



Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 26 de mayo2025.

VISTO:

El expediente N° 25-012296-001 de fecha 16.05.2025, que contiene el Informe Técnico N° 097-2025-OPE-HSJL/MINSA, de fecha 19.05.2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San Juan de Lurigancho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, asimismo el artículo VI del Título Preliminar del mismo cuerpo legal, señala en su primer párrafo que: "es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual establece en su numeral 72.2 del artículo 72 que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, con Resolución Ministerial N°902-2017/MINSA, se aprobó el Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios (CPMS) del sector salud, relación ordenada de las denominaciones y códigos de las identificaciones estándares de los procedimientos médicos y sanitarios de uso obligatorio en las entidades del sector salud (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS e Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS);

Que, a través de la Resolución Ministerial N°899-2019/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud", cuyo objetivo es establecer los Lineamientos de Política Sectorial para la determinación y actualización de las tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios en las IPRESS a nivel nacional, en un marco de equidad, solidaridad, sostenibilidad, eficiencia, transparencia y calidad de atención;

Que, en el número 3.5 de los Lineamientos de Políticas Tarifarias del Sector Salud, establece "Determinando el costo estándar de cada procedimiento médico o sanitario, este debe ser comparado con el gasto o ejecución real unitario....a fin de determinar si existe desviaciones entre el costo estándar y dicho gasto real...", complementariamente a este dispositivo, el Decreto Legislativo N°1438 Sistema Nacional de Contabilidad Pública en su Disposición Complementaria Final Única, establece la implementación progresiva de la Contabilidad de Costos regulada en el artículo 15 y 34 del mencionado Decreto Legislativo, la cual



permitirá determinar los costos históricos de los procedimientos médicos y sanitarios a fin de comparar con los costos estándar mediante métodos de variedad;

Que, con Resolución Ministerial N°902-2017-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud", el cual tiene como finalidad contribuir a estandarizar la identificación (clasificación, denominación, codificación y descripción) de los procedimientos médicos y sanitarios del Sector Salud para los diferentes usos;

Que, mediante Resolución Ministerial N°951-2019/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N°276-MINSA/2019/DGAIN – "Metodología para la Estimación de las Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las IPRESS, con el objeto de establecer los Criterios Técnicos para la determinación de las tarifas de los procedimientos sanitarios de los servicios de salud que se brindan las IPRESS en el marco de la Atención Integral de Salud y Aseguramiento Universal en Salud;

Que, asimismo, la Resolución Ministerial N°1032-2019-MINSA, aprobó el Documento Técnico "Metodología para Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las IPRESS", con la finalidad de mejorar la gestión en el uso eficiente de recursos públicos que son utilizados por las IPRESS, tiene como objetivo definir la metodología para la estimación de los costos de los procedimientos médicos, uniformizando el método de costeo estándar de cada procedimiento médico o sanitario que es producido por las UPSS en la IPRESS, asegurando su sostenibilidad operativa y financiera;

Que, con Resolución Directoral N°18-2025-DE-HSJL-DIRIS-LC/MINSA, de fecha 16 de enero de 2025 se aprobó el Tarifario Institucional de los Procedimientos de Salud 2024 del Hospital San Juan de Lurigancho, siendo pertinente homologar y actualizar el Tarifario Institucional;

Que, la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante Informe Técnico N°097-2024-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 19 de mayo de 2025, propone la aprobación de la actualización de la codificación y descripción del tarifario institucional concordante con el catálogo de procedimientos médicos y sanitarios del sector salud del Hospital San Juan de Lurigancho, los cuales se encuentran alineados en los documentos normativos establecidos por el Ministerio de Salud;

Que, de acuerdo a los lineamientos de política tarifaria en el Sector Salud, los criterios técnicos básicos que se deben tomar en cuenta para determinar las tarifas referenciales de todos los servicios del catálogo de servicios del Ministerio de Salud, así como los procedimientos metodológicos que deben adoptar los establecimientos de salud para determinar sus tarifas específicas, guardando correspondencia con la estructura de costo establecidas y tomando como referencia la capacidad de pago de los potenciales usuarios, lo cual se traduce en la necesidad de determinar tarifas diferenciadas por los servicios que se prestan;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel Institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital San Juan de Lurigancho, es necesario atender la propuesta presentada por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico y, en consecuencia, actualizar y aprobar la "Actualización de la Codificación y descripción del Tarifario institucional de Procedimientos Médicos y Sanitarios del sector salud 2025", del Hospital San Juan de Lurigancho, en mérito a la normativa vigente;

Contando con los vistos de la jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y del Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho, y;

De conformidad con la Ley General de Salud, Ley N°26842, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado por Resolución Ministerial N°449-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la "Actualización de la Codificación y Descripción del Tarifario Institucional de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud 2025", del Hospital San Juan de Lurigancho, el mismo





Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 26 de mayo de 2025.

que, en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral; de conformidad a las consideraciones expuestas.

Artículo 2.- DEJAR, sin efecto la Resolución Directoral N° 18-2025-DE-HSJL/MINSA de fecha 16.01.2025.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San Juan de Lurigancho, la implementación y ejecución de las disposiciones aprobadas en la presente Resolución.

Artículo 4.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 5.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional de la entidad (www.hospitalsjl.gob.pe) conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JCBF/AAM/voh.

Distribución:

- DE.
- OPE
- EAJ
- Portal de Transparencia
- EACE.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Regiones Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP: 21447 - RM: 22157

10/10/2020

10/10/2020

10/10/2020